

A LA MEMORIA DE JOSÉ ANTONIO SOUTO PAZ

Hace unas pocas semanas falleció nuestro compañero José Antonio Souto, catedrático de la Complutense. *Laicidad y Libertades* quiere dedicar este número, que ya constituye el 17º de nuestra andadura, a la memoria de un maestro cuya ausencia sentimos con pesar los cultivadores de la disciplina del Derecho eclesiástico del Estado.

Si fuere verdad que cada generación tiene una función social que cumplir, la generación de profesores de la que formó parte el Prof. Souto hizo buena la propuesta del proverbio oriental: "ojalá te toque vivir tiempos interesantes". No lo tuvo fácil la suya. Aquellos maestros se formaron rigurosamente en el Derecho canónico estudiando en Universidades españolas y extranjeras y tuvieron por primera misión elevar la condición de una disciplina jurídica, de brillante trayectoria histórica en nuestras Facultades, al nivel requerido por los modernos estudios jurídicos desde la perspectiva de las Universidades del Estado. No fue sencillo abrir el camino para la consideración civil de un ordenamiento que muchos entendían incompatible con la sociedad secular.

Hubo otras dificultades. Hecho el esfuerzo, a aquella generación y a la siguiente correspondió la obra de reconvertir la disciplina académica del Derecho canónico en la nueva rama del Derecho eclesiástico del Estado, partiendo de la reciente Constitución y tomando como referencia la línea consolidada en las Universidades italianas y alemanas.

En ambos trabajos tuvo José Antonio Souto méritos propios. Cuando parecía poco menos que imposible trasladar al Derecho canónico determinados postulados del Derecho constitucional moderno, comenzó a trabajar en un incierto *Derecho constitucional canónico*, que estaba por construir, al amparo del polémico proyecto de una *Lex Ecclesiae fundamentalis* y desde la doble referencia de la Teoría del Poder y del Derecho de la Organización. Su inquietud científica también le llevó, más tarde, a explorar diversos campos metodológicos desde los que extraer aplicaciones adecuadas para el Derecho eclesiástico del Estado. Trabajó con estas pautas, primero, en el campo del Derecho comparado —fue elegido Presidente de la Asociación Europea de Derecho Comparado en el año 2000— y, finalmente, desde la perspectiva de las libertades públicas, construyó su sistema del Derecho eclesiástico en torno a la idea de *de-*

recho de la libertad de creencias como libertad de autodeterminación individual, que ya está presente en sus textos desde los primeros años 90.

El prof. Souto se doctoró en Derecho en la Universidad de Navarra y en Derecho canónico en la Universidad de Santo Tomás de Roma. La carrera universitaria le llevó, en su primer destino como catedrático, a su tierra, la Universidad de Santiago de Compostela, y luego a la UNED y Complutense de Madrid. En todas ellas ejerció un generoso magisterio y desempeñó cargos de responsabilidad. Entre otros méritos, fue Decano de la Facultad de Derecho de la primera, Vicepresidente del Claustro constituyente de la UNED y director de su Centro Asociado de Galicia, Director del Departamento de Derecho eclesiástico en la Complutense y Vicedecano de su Facultad de Derecho, donde quiso acabar su vida académica. El fruto de sus trabajos prendió en un numeroso grupo de brillantes discípulos agrupados en torno a una manera propia de entender el Derecho eclesiástico y la vida universitaria que hoy están esparcidos por diversas Universidades españolas.

José Antonio Souto sufrió, como otros, la llamada del compromiso público. Era un momento especialmente vivo en la Universidad, que prestó muchos de sus cuadros a la incipiente democracia alumbrada con gran esfuerzo. Entre los años 1979 y 1981 fue Alcalde de su ciudad, Santiago de Compostela, que ha querido honrar su recuerdo con diversos reconocimientos públicos. También representó al Centro Democrático y Social en el Congreso como Diputado por A Coruña en dos legislaturas. Durante ese tiempo fue ponente de numerosas leyes, como la de Actualización de la Ley de Reforma Universitaria o la LOGSE y fue Miembro de la Comisión de Expertos para el estudio de la Fecundación "in vitro" y la Inseminación Artificial Humanas creada por el Congreso de los Diputados en 1984 para la elaboración de la Ley de Reproducción Asistida, un campo este, el de la Bioética, al que dedicó una buena parte de su labor docente e investigadora.

Muchos de nosotros tuvimos la suerte de disfrutar con sus enseñanzas y su compañía. Otros recibieron su magisterio a través de los libros y todos los que se acercaron a él tuvieron ocasión de percibir su buen criterio desde la generosidad y la tolerancia, virtudes académicas que él derrochó en beneficio de todos.

Laicidad y Libertades, que contó con su colaboración desde el número o, en un ya lejano año 2000, y que le incorporó como miembro relevante

A la memoria de José Antonio Souto Paz

de su Consejo Evaluador, se honra hoy con su recuerdo, que queremos transmitir a todos los universitarios, a su familia y a las generaciones futuras de juristas civiles.

El Consejo de Redacción.

